



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2340
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s) : Claudia Milena Posso Giraldo.
Radicación : 2019-00515-00

La Unión Valle, Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 56), y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente a la señora Claudia Milena Posso Giraldo, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de la demandada Claudia Milena Posso Giraldo, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad litem* de la demandada Claudia Milena Posso Giraldo, al abogado Jaime Pulido Espinal C.C. 79.496.720 T.P No.102133 CSJ, quien se localiza en la Calle 16 No. 15-56 la unión valle del cauca, teléfono celular 3148957712 y 3103766993 correo jpulidoes@gmail.com

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 165, de hoy 18 de Diciembre de 2020.</p> <p>La secretaria,</p> <p>_____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
